

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	I.C.B.F.
DEMANDADOS	Sara Patricia Castaño
RADICADO	05001 31 03 003 2007-00450 00
DECISIÓN	Reconoce personería-Exige arancel

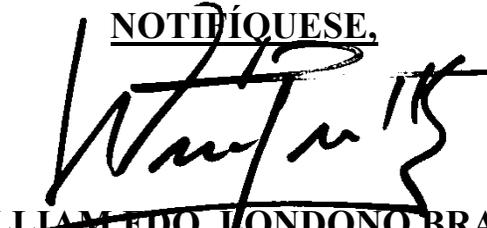
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería a la **Dra. Elizabeth Vargas Gómez**, con T.P. 321.727 del C.S.J., para actuar en representación de la demandante en los términos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

Como el expediente se encuentra archivado, se deja a disposición de la togada, y por el término de diez (10) el presente proceso.

Se requiere a la memorialista para que aporte el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **096** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 7 de **JULIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d60c8e4aad0a81a10686ccb374ca201c8fd11b1b686f112faf01c3244a4fb**

Documento generado en 06/07/2022 01:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>